



Andacollo, 4 de diciembre de 2008

**- ORDENANZA N° 1327/08 -**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el señor Bernardino Jara y la Señora Aurora Herrera;  
El Expediente N° 0222/07, bajo Registro de Mesa de Entrada N° 2057, con fecha 17 de Octubre de 2007, generado por los solicitantes en la Oficina de Catastro Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lote, parte del remanente de la Fracción "A", sujeto a mensura, cuya adjudicación solicitan las personas de referencia, se encuentra ocupado desde hace 15 años por la Familia mencionada, y posee mejoras considerables en el mismo;

Que los requerientes expresan su preocupación por no contar con el sustento, y la seguridad legal otorgada por este Cuerpo, a través de sus normas correspondientes;

Que este Concejo considera pertinente dar curso a lo solicitado;

Que en tal sentido resulta necesario emitir la norma legal que regularice la situación planteada, adjudicando el terreno a favor de sus ocupantes;

Que la familia Jara, expone su interés por regularizar su derecho sobre el Lote, ya que no poseen ningún documento que acredite el derecho sobre el mismo, otorgado por parte del Municipio, lo cual constituye una inseguridad jurídica, teniendo en cuenta que la entrega de tierra de esta comuna esta normada;

Que es interés de este Honorable Cuerpo, regularizar la entrega de tierras para que sus ocupantes puedan realizar en ellas los adelantos que le sean necesarios;

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA**

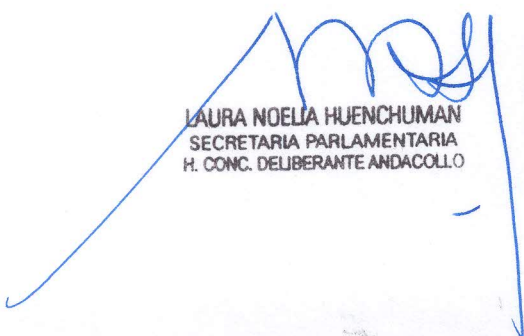
**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor BERNARDINO JARA, DNI N° 8.215.117 y la Señora AURORA HERRERA, DNI N° F 6.705.136, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado sobre la Ruta Provincial N° 43, identificado como parte de un remanente de la Fracción "A" que es parte del Lote Oficial 24, con una superficie aproximada de dos mil quinientos ochenta y seis con cincuenta y cinco metros cuadrados (2586,55 m2), sin subdividir y sujetos a mensura, según consta en Croquis adjunto que, como ANEXO, forma parte de la presente Norma, teniendo como destino la edificación de una Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.


**ARTICULO 3°:** La construcción a realizarse deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

**ARTICULO 4°:** ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 609.-

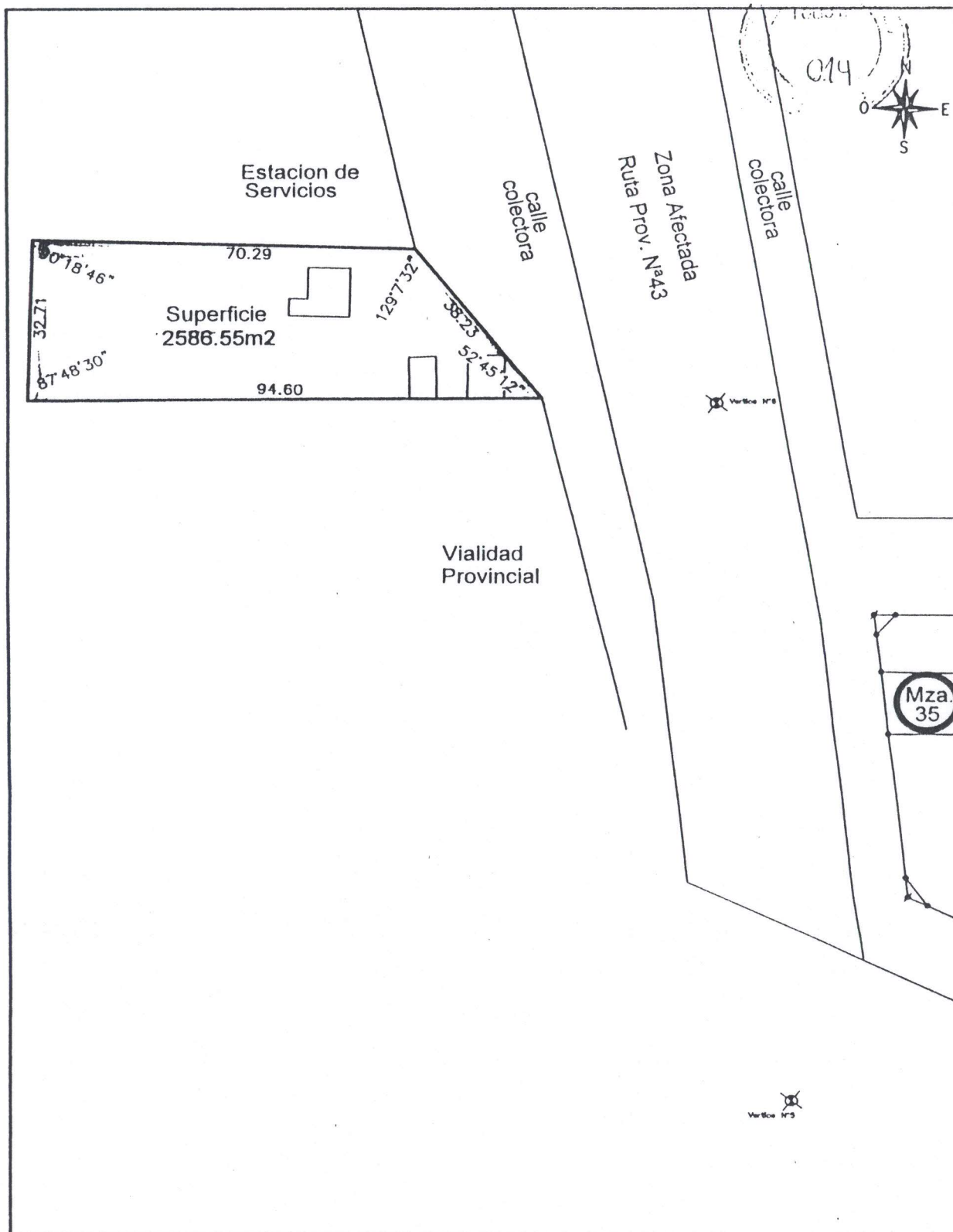
  
LAURA NOELIA HUENCHUMAN  
SECRETARIA PARLAMENTARIA  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



  
ROBERTO CÁRLOS SAN MARTÍN  
VICEPRESIDENTE  
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



**- ORDENANZA Nº 1327/08 -**  
**- ANEXO -**



<b>Titulo:</b> RELEVAMIENTO PREDIO OCUPADO POR EL SR. BERNARDINO JARA		
<b>PROVINCIA DE NEUQUEN</b>  <b>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</b>  <b>OFICINA DE CATASTRO</b>	<b>OBSERVACIONES:</b> las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura	<b>PROVINCIA:</b> NEUQUEN <b>LOCALIDAD:</b> ANDACOLLO <b>DEPARTAMENTO:</b> MINAS <b>FECHA:</b> OCTUBRE 2008 <b>ESCALA:</b>
	Agrim. Reyes Jesus Damian Santa cruz 221 - Chos Malal T.E. 02948-421527	

